

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

BOGOTÁ, D. C. 18 DE AGOSTO DE 2006

RESPUESTA No. 1 A LOS OFERENTES

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 081 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS, Y CAMISILLAS PIXCELADAS CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 Numeral 4º de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

**OBSERVACIONES UNIÓN TEMPORAL TEXTIL TEXTILES FABRICATO
TEJICONDOR S.A. COLTEJER S.A. Según oficio de fecha 15 de agosto de 2006**

1. PLAZO DE ENTREGA:

Favor ampliar la entrega de los Uniformes Camuflados con destino a la Armada Nacional así: Una entrega de 20.000 Unidades dentro del plazo establecido es decir a los dos meses y el saldo al tercer (3er) mes. Nuestra solicitud obedece a que por tratarse de un diseño nuevo, Patriota, los coleccionistas se tardaran más tiempo, adicional a que el programa coincide con la mayor demanda del segundo semestre donde por experiencia se dificulta la consecución del recurso humano al incrementarse notablemente la confección.

Cabe aclarar que la modificación en el plazo de entrega es solo para los Uniformes de esta Entidad, para las demás Fuerzas nos ajustamos a los tiempos establecidos

Respuesta

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 18 de agosto de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

2. MINUTA DEL CONTRATO

Con relación a la Cláusula Décima – párrafo de la Minuta del Contrato insertada en el Pliego de Condiciones, que estipula “EL MATERIAL que presente fallas que superen los estándares establecidos en las tablas de muestreo, durante los doce (12) meses de garantía, dará derecho a LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

a imponer las sanciones prevista en el presente contrato y/o hacer efectiva las pólizas de calidad o incumplimiento". Al respecto es necesario a nuestro juicio modificarla por cuanto se debe establecer un porcentaje sobre el total de las unidades entregadas o en su defecto una tabla progresiva en función del total entregado por cuanto no es posible trabajar con las tablas de muestreo de la Norma técnica porque esta hace referencia a tamaños de lotes del total de la entrega.

En adición a nuestra petición es muy importante aclarar que las fallas deben obedecer al uso normas de un elemento, excluyendo la posibilidad de maltrato o uso indebido. Consideramos pertinente esta aclaración porque no es lo mismo un análisis sobre el elementos nuevos que sobre los mismos cuando se han utilizado, queriendo decir que debe existir una mayor tolerancia en el número de unidades rechazadas por calidad.

Respuesta

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 18 de agosto de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**

Subdirector General Responsable de las funciones del despacho de la Dirección General

Elaboro: Johanna A.	Revisó: Abo. Lucila Salamanca Arbelaez / Abo. Esther Julia Velásquez	Aprobo: MY. Hawher Aldan Corso C
---------------------	--	----------------------------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

BOGOTÁ, D.C. 18 DE AGOSTO DE 2006

ADENDO No. 01

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 081 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS, Y CAMISILLAS PIXCELADAS CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 Numeral 4º de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

OBSERVACIONES GENERALES

❖ **SE MODIFICA DEL ANEXO 1A PLAZO DE ENTREGA ASÍ:**

ÍTEM	ENTREGA	%	CANT.	CANT. X FZA	FORMA DE PAGO
UNIFORME CAMUFLADO ARMADA	2do. mes	21,21	52.386	20.000	30% PAGO ANTICIPADO Y EL 70% RESTANTE CONTRA ENTREGA FINAL
	3er mes			9.957	
UNIFORME CAMUFLADO 100% ALGODÓN FUERZA AÉREA	2do. mes			22.429	
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	3er mes	12,74	31.471	194.637	
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	4to mes	17,01	42.028		
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	5to mes	17,01	42.028		
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	6to mes	17,01	42.028		
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	7mo mes	15.01	37.082		
CAMISILLAS PIXCELADAS ARMADA	3 meses	100.00	68.750	68.750	

❖ **SE MODIFICA DEL ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO LA CLÁUSULA DÉCIMA Y DATOS DEL CONTRATO GARANTÍA ÚNICA PARÁGRAFO QUINTO ASÍ:**

GARANTÍA TÉCNICA. EI CONTRATISTA garantiza a LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el MATERIAL entregado contra

cualquier defecto de fabricación incluidos manufactura, sus componentes o materia prima y su uso, durante los doce (12) meses siguientes a la entrega. Este será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, en el plazo máximo establecido de común acuerdo entre **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y el **CONTRATISTA**, el que dependerá de las fallas presentadas, sin costo adicional para **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**. Para efectos de reposición del material, se tendrá como cantidad máxima de unidades a reemplazar el nivel aceptable de calidad NAC, establecido en las tablas de muestreo de cada bien. **PARÁGRAFO.-** para el caso en que El MATERIAL que presente fallas que superen el NAC nivel aceptable de calidad establecido en las tablas de muestreo, durante los doce (12) meses de garantía, dará derecho a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las póliza de calidad o cumplimiento.

PARÁGRAFO QUINTO: EL **CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos en manufactura, materia prima, sus componentes y uso, durante un lapso de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de entrega. Para efectos de reposición del material, se tendrá como cantidad máxima de unidades a reemplazar el nivel aceptable de calidad NAC, establecido en las tablas de muestreo de cada bien. Al presentarse algún defecto o inconveniente sobre el bien suministrado, este debe ser subsanado en un periodo máximo de quince (15) días hábiles sin costo adicional para LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Subdirector General Responsable de las funciones del despacho de la Dirección General

Elaboro: Johanna A.	Revisó: Abo. Lucila Salamanca Arbelaez / Abo. Esther Julia Velásquez	Aprobo: MY. Hawher Aldan Corso C
---------------------	--	----------------------------------